



Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 – 2024 – MPY

Yungay, 16 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007224-2024-MPY-TD, de fecha 06 de junio de 2024, Informe Técnico N° 048-2024-MPY/07.31, de fecha 12 de junio de 2024, Informe N° 594-2024/MPY/07.30, de fecha 12 de junio de 2024, Informe Legal N° 306-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio de 2024, proveído del despacho de Secretaria General de fecha 05 de julio de 2024, Informe N°87-2024-MPY/05.20, de fecha 09 de julio de 2024, Informe Técnico N° 058-2024-MPY/07.31, de fecha 11 de julio de 2024, Informe Legal N° 380-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de julio de 2024, proveído del despacho de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la misma Ley establece que *el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007224-2024-MPY-TD, de fecha 06 de junio de 2024, el Presidente de la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay, adjuntando para dicho fin: Copia del Acta de Elección de los Miembros de la Junta del Caserío de Aira, copia de Estatuto de la Junta Vecinal del Caserío de Aira, copia de Registro de Padrón de los Socios de la Junta Vecinal del Caserío de Aira, Croquis de Ubicación de la Junta Vecinal del Caserío de Aira;

Que, mediante el Informe Técnico N° 048-2024-MPY/07.31, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la División de Partición Vecinal Educación Cultural y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, informa que después de haber realizado la evaluación del Expediente se debe proceder al reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante el Informe N° 594-2024/MPY/07.30, de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerencia

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Municipal, que mediante su despacho requiera opinión legal respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, para que sea reconocido mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 309-2024-MPY/05.20, de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Yungay emite su opinión legal al despacho de alcaldía, precisando que, se proceda a reconocer a la Nueva Junta del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay, con un periodo de vigencia de (02) años, así mismo proceder a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil a la Nueva Junta del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay;



Que, mediante proveído de fecha 17 de junio de 2024 el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución, consecuentemente la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 se devuelven todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con guía N°502, de la misma manera con fecha 04 de julio de 2024 devuelven el expediente con sus antecedentes a la Secretaria General, con fecha 05 de julio de 2024 se remite nuevamente los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando se precise y/o corrija los artículos donde se consigna integrantes según la Ordenanza Municipal N°11-2004-MPY;



Que, mediante Informe N°87-2024-MPY/05.20, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay solicita a la Jefatura de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, informe técnico en cuanto al número de integrantes para el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira;



Que, mediante el Informe Técnico N° 058-2024-MPY/07.31, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la División de Partición Vecinal Educación Cultural y Deporte, informa las precisiones respecto al número de integrantes de la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, señalando que en la Ordenanza Municipal N°11-2004-MPY, no se encuentra establecido en sus artículos sobre el número de los integrantes que conforman la juntas vecinales, así mismo de la información verbal brindada del actual presidente manifiesta que la designación de tres vocales es debido a la existencia de tres sectores, por lo que cada uno designa un representante y lidera grupos de 25 a 28 personas, toda vez que para uno solo es demasiado difícil, ya que sobrepasa más de 30 personas, por ende es procedente se proceda a reconocer a los 08 integrantes de la Nueva Junta del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay, con un periodo de vigencia de (02) años, así mismo proceder a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil a la Nueva Junta del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe Legal N° 380-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal emite su opinión legal al despacho de alcaldía, precisando que, en la Ordenanza Municipal N°11-2004-MPY, no se encuentra establecido en sus artículos sobre el número de los integrantes que conforman la juntas vecinales, así mismo de la información verbal brindada del actual presidente manifiesta que la designación de tres vocales es debido a la existencia de tres sectores, por lo que cada uno designa un representante y lidera grupos de 25 a 28 personas, toda vez que para uno solo es demasiado difícil, ya que sobrepasa más de 30 personas, por ende es procedente se proceda a reconocer a los 08 integrantes de la Nueva Junta del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay, con un periodo de vigencia de (02) años, así mismo proceder a su inscripción en el libro de Registro de

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Organizaciones de la Sociedad Civil a la Nueva Junta del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante proveído de fecha 16 de julio de 2024 el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay, por el periodo de vigencia de dos (02) años, a partir de la emisión de la resolución, desde el 16 de julio de 2024 al 16 de julio de 2026, en la cual estará conformado de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|------------------------|--------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | GONZALES CHAVEZ GREGORIO VICENTE | 32042733 |
| VICE PRESIDENTE | CACERES MILLA FLORENCIO EULOGIO | 33340278 |
| SECRETARIO | ASIS ROJAS CARLOS EUSEBIO | 33334210 |
| TESORERO | BAMBAREN EVANGELISTA RUBEN GAUDENCIO | 33344350 |
| FISCAL | MARCOS OTAROLA JESUS ANGEL | 43696128 |
| VOCAL I | FLORES BEDON ISABEL VIOLETA | 33344121 |
| VOCAL II | GONZALES CERNA CARMEN ESPERANZA | 33340380 |
| VOCAL III | QUIROZ CHACPA SABINA TEODOSIA | 10544842 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil a la nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al presidente de la Nueva Junta Vecinal del Caserío de Aira, del Distrito y Provincia de Yungay, y Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Aic./JARJ
S.G./ogbe

